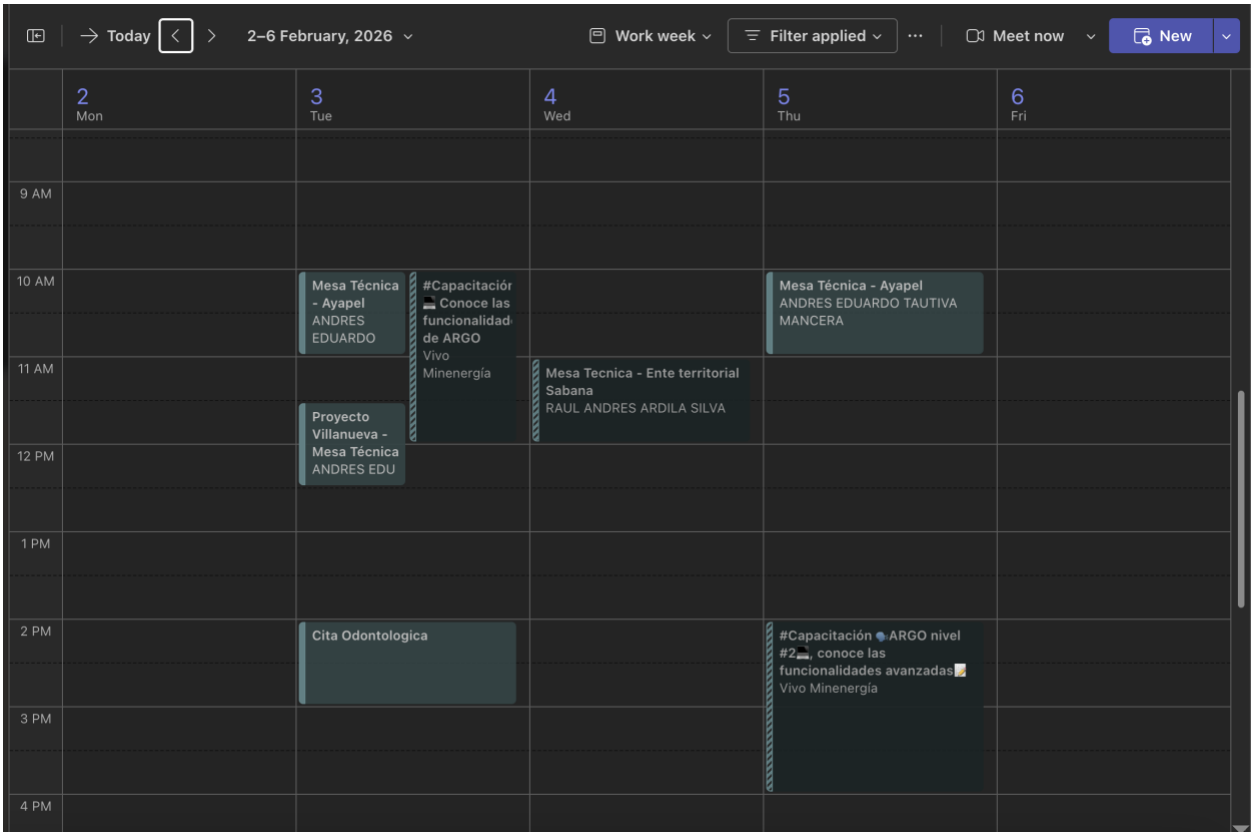
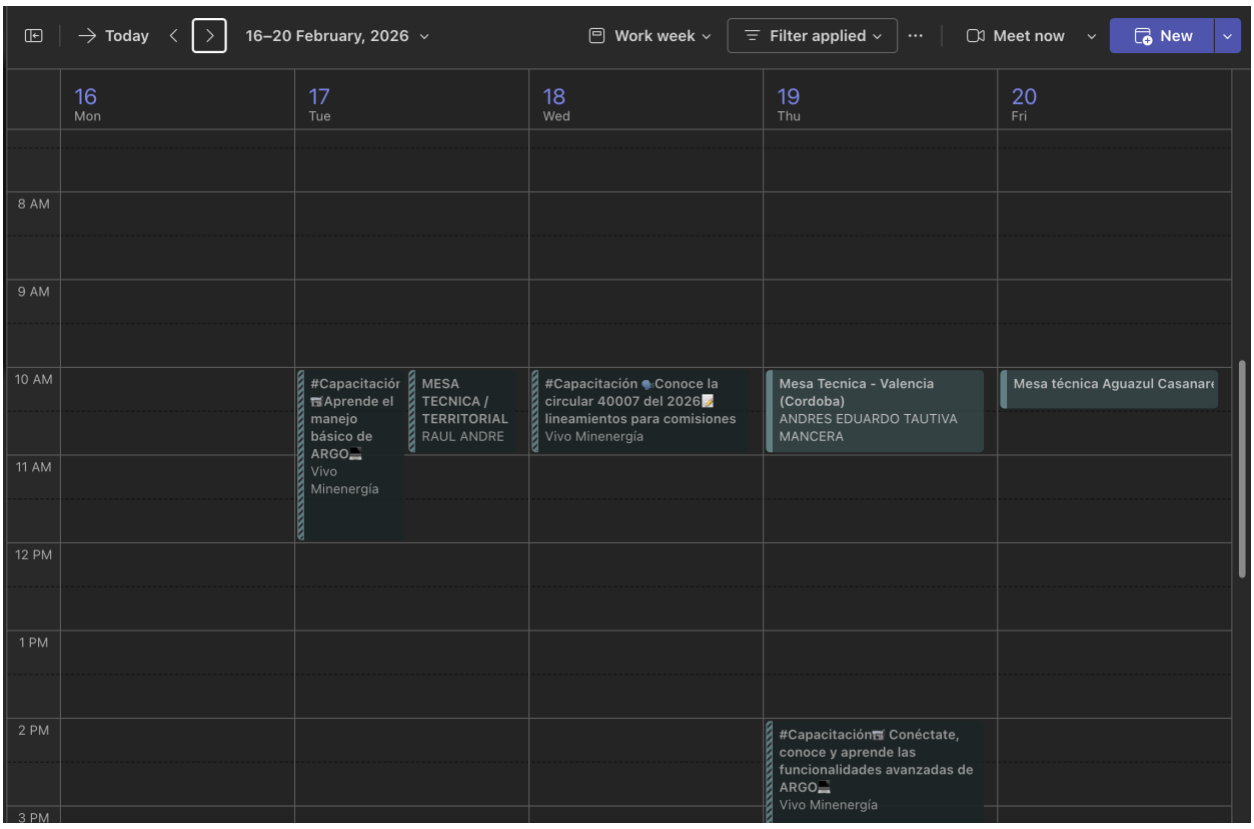
PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	SECTOR	BPIN	MECANISMO DE EVALUACIÓN	ESTADO EN SUIF	CONCEPTOS EMITIDOS	PUNTO DE CONTACTO
Construccion y mejoramiento con fuentes de iluminación renovable en la ciudadela del Parque Recreativo San Jose Primera Etapa	Construcción Parque Municipal - Sistema de iluminación con paneles solares	Pore	Casanare	Minvivienda	2024852630043	Anexo 12	En Devolución por Solicitud de Información	No	Yudith Yajaira Sanchez R yajairasanchezr@gmail.com
Construcción de sistemas de energía solar fotovoltaica en la ese hospital local de Puerto Libertador Divino Niño, Institucion Educativa German Gomez Pelaez, Institucion Educativa Jose Maria Cordoba y Alcaldia Municipal de Puerto Libertador en el departamento de Córdoba.	Mejoramiento suministro de electricidad - Soluciones Fotovoltaicas - AGPE sin entrega de excedentes	Puerto Libertador	Cordoba	Minenergia	2024235800163	Anexo 12	Proyecto Viable	No	Jorge Barreto Manuel Benjumea ofc.planeacionytic@puertolibertador-cordoba.gov.co mjbenjumeas@gmail.com arqjorgebarreto@gmail.com Territoria MME: "FELIX ENRIQUE ACOSTA GARCES" <feacosta@minenergia.gov.co>
Optimizacion energetica mediante la instalacion de un sistema solar on grid de 116,5 KWp en la captación del Acueducto Municipal de Sabana de Torres	Mejoramiento suministro de electricidad- Soluciones Fotovoltaica - AGPE	Sabana de Torres	Santander	Minenergia	2024686550035	Orientaciones Transitorias	En Devolución por Solicitud de Información	No	Harold Moreno bancoproyectosdesabanadetorres@gmail.com
Construcción de sistemas de energia renovables y desarrollo sostenible en Instituciones Publicas del Municipio del Paso	Mejoramiento suministro de electricidad - Soluciones Fotovoltaicas - AGPE sin entrega de excedentes	El Paso	Cesar	Minenergia	2025202500018	Anexo 12	Proyecto Viable	Concepto Viable/Favorable	Cristian Arango crisarango.93@gmail.com
Implementación de energías alternativas mediante sistemas fotovoltaicos en diferentes instituciones educativas del municipio de Arauca Departamento de Arauca	Mejoramiento suministro de electricidad - Soluciones Fotovoltaica - AGPE	Arauca	Arauca	Minenergia	2024810010102	Orientaciones Transitorias	En Devolución por Solicitud de Información	No	Felix Cabarcas felixcabarcas@gmail.com gerencia@ariluminada.com
Construcción de parque urbano en el barrio Villa Esperanza en el municipio de Ayapel en el departamento de Córdoba.	Sistema de Iluminación con paneles solares	Ayapel	Cordoba	Minvivienda	2024230680099	Orientaciones Transitorias - Insumo al concepto de Viabilidad	En Viabilidad	No	Jorge Barreto Manuel Benjumea ofc.planeacionytic@puertolibertador-cordoba.gov.co mjbenjumeas@gmail.com arqjorgebarreto@gmail.com Territoria MME: "FELIX ENRIQUE ACOSTA GARCES" <feacosta@minenergia.gov.co>
Construcción de sistemas de energía solar fotovoltaica en Instituciones Educativas Manuela Beltrán y José María Carbonell del municipio de Valencia	Mejoramiento suministro de electricidad - Soluciones Fotovoltaica - AGPE	Valencia	Cordoba	Minenergia	2024238550097	Orientaciones Transitorias	Devuelto a MGA	No	Jorge Barreto arqjorgebarreto@gmail.com Planeacion@ayapel-cordoba.gov.co Territoria MME: "FELIX ENRIQUE ACOSTA GARCES" <feacosta@minenergia.gov.co>
Implementación de sistemas solares fotovoltaicos en instituciones educativas y plantas de tratamiento del municipio de Villanueva Casanare	Mejoramiento suministro de electricidad - Soluciones Fotovoltaica - AGPE Offgrid con baterias	Villanueva	Casanare	Minenergia	2025854400007	Anexo 12	Proyecto Viable	Concepto Viable/Favorable	jhole.9402@gmail.com Subdirecciontерritorial@gmail.com
Mejoramiento a nivel pavimento de la vía vereda Atalayas San Rafael del municipio de Aguazul Casanare	Sistema de Alumbrado Publico por paneles solares para una via terciaria	Aguazul	Casanare	Minstransporte	2025850100008	Anexo 12	En Viabilidad	No	planeacion@aguazul-casanare.gov.co


Today
2–6 February, 2026
Work week
Filter applied
Meet now
New
2 Mon
3 Tue
4 Wed
5 Thu
6 Fri
9 AM
10 AM
11 AM
12 PM
1 PM
2 PM
3 PM
4 PM
Mesa Técnica - Ayapel ANDRES EDUARDO
#Capacitación Conoce las funcionalidad de ARGO Vivo Minenergía
Proyecto Villanueva - Mesa Técnica ANDRES EDU
Mesa Tecnica - Ente territorial Sabana RAUL ANDRES ARDILA SILVA
Mesa Técnica - Ayapel ANDRES EDUARDO TAUTIVA MANCERA
Cita Odontologica
#Capacitación ARGO nivel #2, conoce las funcionalidades avanzadas Vivo Minenergía


Today
16–20 February, 2026
Work week
Filter applied
Meet now
New
16 Mon
17 Tue
18 Wed
19 Thu
20 Fri
8 AM
9 AM
10 AM
11 AM
12 PM
1 PM
2 PM
3 PM
#Capacitación Aprende el manejo básico de ARGO Vivo Minenergía
MESA TECNICA / TERRITORIAL RAUL ANDRE
#Capacitación Conoce la circular 40007 del 2026 lineamientos para comisiones Vivo Minenergía
Mesa Tecnica - Valencia (Cordoba) ANDRES EDUARDO TAUTIVA MANCERA
Mesa técnica Aguazul Casanar
#Capacitación Conéctate, conoce y aprende las funcionalidades avanzadas de ARGO Vivo Minenergía

Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: articulos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos en Instituciones Educativas y Plantas de Tratamiento del municipio de Villanueva, Casanare				**CÓDIGO BPIN:**	**2025854400007**	
NUMERO DE REVISIÓN:	4	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	Infraestructura	Si	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III - Factibilidad	
			Dotación	No			
VERSIÓN MME			Servicios	No			
REGIÓN SGR:	Región del Llano	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Municipio de Villanueva		**EJECUTOR PROPUESTO:**	Municipio de Villanueva	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	Casanare				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	Villanueva	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	**Minas y Energia**				**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO**	No Aplica	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD Paz	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICIO-FINANCIERA (meses):**	10		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	N/A	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	N/A	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$290.679.698	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	N/A

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES			
ENTIDAD	**VALOR**	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
Municipio de Villanueva	$2.975.225.228	**Incentivo a la Producción**	**23-24**				
TOTAL SGR	**$2.975.225.228**	**TOTAL OTRAS FUENTES**				**$0**	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	**$ 2.975.225.228**						
Fecha de solicitud de Concepto	**10/02/26**	**Fecha de emisión de Concepto**	**11/02/26**				

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Número de Concepto previos emitidos	**3**	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	**10/07/25**	**28/11/25**	**9/02/26**				

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar el suministro de energía eléctrica en instituciones educativas, sistemas de tratamiento de agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales y basurero, mediante la implementación de sistemas fotovoltaicos aislados de red, con respaldo de sistemas de baterías.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa de solución contempla la implementación de sistemas solares fotovoltaicos con baterias en las escuelas o instituciones educativas el FICAL, Buenos Aires, Caribayona, San Agustín, Santa Helena, el Triunfo, Plantas de Tratamiento de Agua Potable - PTAP Villanueva, PTAP Macrovilla, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR y basurero del Municipio de Villanueva - Casanare. Las instituciones anteriormente mencionadas se encuentran ubicadas en zona rural o centros poblados del municipio de Villanueva. Si bien actualmente existe prestación del servicio de energía eléctrica por parte del operador de red, las condiciones de continuidad y confiabilidad no resultan suficientes para garantizar el funcionamiento óptimo y permanente de estas instalaciones.Partiendo de la situación anteriormente mencionada, se opta por implementar un sistema de energía solar fotovoltaica con baterias, el cual tiene el proposito de mejorar la prestación y la calidad del servicio de energia electrica en estas entidades.								
POBLACIÓN AFECTADA:	31.217	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	804	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
USUARIOS EXISTENTES:	804	**USUARIOS NUEVOS:**	0	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Costo por KWp	$33.771.001			**Cobertura sin proyecto**	N/A		**Cobertura con proyecto**		N/A

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Aplica	**Población**	No Aplica	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	No Aplica

PANELES A INSTALAR

Municipio	Vereda/Centro poblado	No. Paneles
Villanueva	Caiman Bajo - Escuela rural El Fical	18
	Buenos Aires Alto - Escuela rural Buenos Aires	18
	Caribayona - Escuela rural Caribayona	18
	Las Mercedes - Escuela rural San Agustin	20
	Puerto Miryam - Escuela rural Santa Helena	18
	El Triunfo - Escuela rural el Triunfo	18
	Banquetas - PTAP Macrovilla	10
	Banquetas - PTAP Villanueva	12
	Caracolí - PTAR Villanueva	8
	Aeropuerto la Bastilla - Basurero	12

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: articulos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos en Instituciones Educativas y Plantas de Tratamiento del municipio de Villanueva, Casanare	**CÓDIGO BPIN:**	**2025854400007**

Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos. e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y I, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (i) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de. precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique..	**Cumple**	260209: En términos generales el valor del presupuesto se encuentra dentro de los rangos del mercado para este tipo de proyecto (OffGrid con banco de baterías). Adicionalmente el Municipio presentó los cálculos asociados al AIU, Factor Prestacional, APUs, memoria de cantidades, y estudio de mercado, los cuales se encuentran consistentes asi como los costos asociados a la Certificación RETIE, Plan de Manejo Ambiental e Interventoria. Sin embargo, el Municipio deberá adicionar o justificar la no necesidad de implementar el plan SST y el Plan de Manejo de Trafico. 260211: El Municipio realizó ajustes en el AIU del proyecto, reduciendo el porcentaje de 37% a 32%, lo cual se encuentra acorde con las referencias de mercado presentadas por los entes territoriales. Por otro lado, argumentó que el presupuesto para la implementación del plan SST se encuentra contemplado dentro del valor correspondiente a la Administración en el AIU. Adicionalmente indicó que de acuerdo con las caracteristicas del proyecto, no es necesario la implementación de un Plan de Manejo de Trafico. Mencionado lo anterior, el presupuesto en terminos integrales se encuentra a satisfacción del evaluador.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	260209: El Municipio envío certificación donde indica consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, sin embargo, esta debe ser actualizada debido a que tiene fecha del 2024. 260211: El Municipio realizó la subsanacion del certificado, actualizando la fecha de expedición del documento.
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	260209: El Municipio envió el soporte del cargue del proyecto en la MGA.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	260209: El Municipio envío certificación donde indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR, no está siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, sin embargo, esta debe ser actualizada debido a que tiene fecha del 2024. 260211: El Municipio realizó la subsanacion del certificado, actualizando la fecha de expedición del documento.
Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)	**Cumple**	260209: El Municipio envió certificación donde indica que cada una de las cuatro entidades involucradas en el proyecto, no se encuentran en zona que presenta alto riesgo no mitigable. sin embargo, esta debe ser actualizada debido a que tiene fecha del 2024. 260211: El Municipio realizó la subsanacion del certificado, actualizando la fecha de expedición del documento.

REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR

Requisitos Generales de Fase I y II

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	**No Aplica**	260209: Los requisitos no aplican para el proyecto debido a que fue presentado en Fase III.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	**No Aplica**	260209: Los requisitos no aplican para el proyecto debido a que fue presentado en Fase III.

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	**Cumple**	260209: El Municipio envió el documento soporte de la MGA, en cual contiene la información necesaria para describir y caracterizar el proyecto, de acuerdo con los requisitos solicitados.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos en Instituciones Educativas y Plantas de Tratamiento del municipio de Villanueva, Casanare	CÓDIGO BPIN:	2025854400007

Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de.la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes. no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	**Cumple**	260209: El Municipio envió documentación referente a la titularidad de las áreas a intervenir, sin embargo, esta debe ser actualizada debido a que tiene fecha del 2024. 260211: 260211: El Municipio realizó las subsanaciones a los certificados, actualizando la fecha de expedición de los documentos.
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	260209: El Municipio deberá diligenciar el anexo 07 del Acuerdo Unico del SGR. En este certicicado, deberá indicar el valor y la fuente de los recursos asociados al plan de Administración, Operación y Mantenimiento del proyecto a lo largo de la vida útil. 260211: El Municipio cargó el anexo 07 del Acuerdo Unico del SGR en donde indica las actividades, el costo, la fuente de los recursos y el responsable de ejecutar las labores asociadas a la Operación y Mantenimiento del proyecto, estando esta certificación a satisfacción del evaluador.
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinaran la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante' legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	260209: El Municipio envió el documento de análisis de riesgo, el cual contiene la valoración de cada uno de los riesgos asociados a la ejecución del proyecto, así como los planes de acción.
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**Cumple**	260209: El Municipio envió los planos de localización general del proyecto, el cual se encuentra a satisfacción.
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**No Aplica**	260209: El proyecto no será cofinanciado. Todos los recursos para la ejecución seran a cargo del SGR.
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No Aplica**	260209: El proyecto no contempla la ejecución por etapas.
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la.cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**No Aplica**	260209: Las instalaciones sobre las cuales recaera la implementación del proyecto, presentan en este momento servicios publicos domiciliarios, por lo cual no es necesario esta certificación.

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLEN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de. diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Nomas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC: Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de.2022 - Guía de Manejo Ambiental de. proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	**Cumple**	260209: El Municipio envió los estudios y diseños técnicos correspondientes a las especialidades Eléctrica, Arquitectura, Topografía, Geologia y Geotecnia, Diseño Estructural, Proceso Constructivo y PMA, los cuales se encuentren consistentes con los requerimientos técnicos aplicables a este tipo de proyectos. Sin embargo, el Municipio deberá adicionar o justificar la no necesidad de implementar el plan SST y el Plan de Manejo de Trafico. 260211: El Municipio realizo las subsanaciones correspondientes, construyendo el Plan SST. En cuanto al Plan de Manejo de Trafico, indicador que debido a la naturaleza del proyecto, no era necesario la implementación de este plan.
Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los. proyectos. de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental. los: documentos antes citados. deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	**Cumple**	260209: El Municipio anexó los planos correspondientes a cada una de las entidades, los cuales contienen información detallada de las vistas necesarias para la construcción del proyecto.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos en Instituciones Educativas y Plantas de Tratamiento del municipio de Villanueva, Casanare	**CÓDIGO BPIN:**	**2025854400007**

Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matricula profesional y certificado de vigencia.	**Cumple**	260209: El Municipio envió certificación donde indica que los documentos y planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matricula profesional y certificado de vigencia.
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	**Cumple**	260209: El Municipio envió cada uno de los memoriales profesionales debidamente firmados para las especialidades involucradas en el desarrollo del proyecto, las cuales son Eléctrica, Arquitectura, Topografia, Geologia y Geotecnia, Diseño Estructural, Proceso Constructivo y PMA

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLEN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	**No Aplica**	260209: El proyecto no contempla actividades de capacitación.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	**No Aplica**	260209: El proyecto no contempla la compra de predios.
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los Índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	**No Aplica**	
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de avaluadores.	**No Aplica**	
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	**No Aplica**	
5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la. adquisición de predios privados.	**No Aplica**	
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	**No Aplica**	

Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	**Cumple**	260209: El proyecto no requerira la obtención de licencias urbanisticas o de construcción para la implementación del cuarto tecnico? Revisar por parte del Municipio. 260211: El Municipio indicó que el proyecto requerira Licencia de Construcción, sin embargo, debido a la naturaleza del proyecto, siendo obras publicas, no generará algun costo para su tramitación.

Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	**No Aplica**	260209: El proyecto no contempla la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	**No Aplica**	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución, Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaría adquirida, durante su vida útil.	**No Aplica**	

Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	**No Aplica**	260209: El proyecto no contempla ser financiado con recursos de la Asignación para la Paz y FONPET que tenga por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto.
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos. destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final, La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	**No Aplica**	

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos en Instituciones Educativas y Plantas de Tratamiento del municipio de Villanueva, Casanare	**CÓDIGO BPIN:**	**2025854400007**

Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes

Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	260209: El proyecto no contempla el reconocimiento de los gastos asociados a la estructuración.
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	

Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	260209: El proyecto no fue presentado por CARs.

Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los. Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	260209: El proyecto no contempla ser cofinanciado con recursos del PGN.

Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis, y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos. y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	260209: El proyecto no surge como consecuencia de una situación de Calamidad Pública.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos en Instituciones Educativas y Plantas de Tratamiento del municipio de Villanueva, Casanare	**CÓDIGO BPIN:**	**2025854400007**

6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	**No Aplica**	
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice-la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza lá operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	**No Aplica**	

REQUISITOS SECTORIALES

Minas y Energía

ENERGIA

Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

PROYECTOS EN FASE III

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	**Cumple**	260209: El Municipio envió documento el cual indica la declaración del aval técnico-financiero, así como el compromiso de financiar y realizar las actividades asociadas a la Operación y Mantenimiento del proyecto, todo esto por a traves de la empresa prestadora de servicios piublicos de enegia, gas y telecomuniaciones EG&T SAS ESP.
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	**No Aplica**	260209: El proyecto no contempla normalización de redes eléctricas.
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	**No Aplica**	260209: El proyecto no contempla la rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI.
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos	**No Aplica**	260209: El proyecto no contempla la rehabilitación o recuperación de infraestructura energética existente.

NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación en sitio, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.

Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.

Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.

Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.

Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	**Cumple**	260209:El proyecto cumple con cada uno de las dimensiones y criterios establecidos para el componente Jurídico, esto es evidenciado en la documentación enviada por la entidad.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	**Cumple**	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	**Cumple**	

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos en Instituciones Educativas y Plantas de Tratamiento del municipio de Villanueva, Casanare	CÓDIGO BPIN:	2025854400007

Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	260209:El proyecto cumple con cada uno de las dimensiones y criterios relacionados con la formulación. Sin embargo, en cuanto a los aspectos técnicos de estructuración deberán realizar los ajustes correspondientes teniendo en cuenta las observaciones que fueron realizadas en esos componentes. 260211: El Municipio subsanó cada una de las observaciones realizadas al componente tecnico, por lo que en terminos integrales se considera que esta a satisfacción del evaluador.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	

Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	260209: El proyecto cumple con cada uno de las dimensiones y criterios establecidos para el componente Financiero, esto es evidenciado en la documentación enviada por la entidad.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	

Concepto viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	260209: El proyecto cumple con cada uno de las dimensiones y criterios establecidos para el componente Financiero, esto es evidenciado en la documentación enviada por la entidad.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	
Concepto viabilidad Social y ambiental			Cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD	**Viable**

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

260209: Desde el componente técnico, el proyecto es considerado con observaciones, ya que no cumple con todos los criterios establecidos para la presentación de este tipo de proyectos.

260211: El Municipio realizó las subsanaciones correspondiente a las observaciones realizadas, por lo cual se considera en terminos integrales que se encuentra a satisfacción del evaluador.

ASPECTOS FINANCIEROS

260209: Desde el componente financiero, el proyecto es considerado viable, ya que cumple con los criterios establecidos para la presentación de este tipo de proyectos.

ASPECTOS JURÍDICOS

260209: Desde el componente jurídico, el proyecto es considerado viable, ya que cumple con los criterios establecidos para la presentación de este tipo de proyectos.

ASPECTOS SOCIALES

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de sistemas solares fotovoltaicos en Instituciones Educativas y Plantas de Tratamiento del municipio de Villanueva, Casanare	**CÓDIGO BPIN:**	**2025854400007**

260209: Desde el componente sociales, el proyecto es considerado viable, ya que cumple con los criterios establecidos para la presentación de este tipo de proyectos.

ASPECTOS AMBIENTALES

260209: Desde el componente ambiental, el proyecto es considerado viable, ya que cumple con los criterios establecidos para la presentación de este tipo de proyectos.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO UNICO SECTORIAL	**Favorable**

Normas y lineamientos adicionales
* El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020:
Artículo 1.2.1.2.8. Paragrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]" En atención al anterior paragrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisito aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto.
NSI: No Suficiente Información
NA: No aplica
Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos.
Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructruración antes de realizar cualquier intervención.
Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parametros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.

EMISOR DE CONCEPTO

	INICIALES	FIRMA
ELABORÓ (perfil técnico)	ATM	Atautiva M
	INICIALES	FIRMA
APROBÓ (perfil de aprobación):	LGA	

Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovables y desarrollo sostenible en Instituciones Publicas del Municipio del Paso				**CÓDIGO BPIN:**	**2025202500018**	
NUMERO DE REVISIÓN:	2	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	Infraestructura	Si	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III - Factibilidad	
VERSIÓN MME			Dotación	No			
			Servicios	No			
REGIÓN SGR:	Región Caribe	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Municipio del Paso		**EJECUTOR PROPUESTO:**	Municipio del Paso	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	Cesar				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	El Paso	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	**Minas y Energía**				**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO**	No Aplica	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD Paz	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICIO-FINANCIERA (meses):**	3		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	N/A	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	N/A	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$61.691.888	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	N/A

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES			
ENTIDAD	**VALOR**	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
El Paso	$1.273.887.832	**23-24**					
TOTAL SGR		**$1.273.887.832**	**TOTAL OTRAS FUENTES**			**$0**	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$ 1.273.887.832**					
Fecha de solicitud de Concepto		**11/02/26**	**Fecha de emisión de Concepto**			**17/02/26**	

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Número de Concepto previos emitidos	**1**	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	**30/12/25**						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Reducir de forma sostenible el gasto en energía eléctrica de dos instituciones oficiales del municipio de El Paso (Cesar), mediante la instalación de sistemas solares fotovoltaicos eficientes, garantizando el autoconsumo y el uso eficiente de la energía convencional, la continuidad operativa y la mejora ambiental institucional.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto contempla la instalación de sistemas solares en un total de 2 entidades del municipio de El Paso: □ Alcaldía de Municipal □ Sede Anexa de la Alcaldía de El Paso.								

				Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
POBLACIÓN AFECTADA:	34.620	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	34.620						
USUARIOS EXISTENTES:	2	**USUARIOS NUEVOS:**	0	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Costo por KWp		$5.242.337		**Cobertura sin proyecto**		N/A	**Cobertura con proyecto**		N/A

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Aplica	**Población**	No Aplica	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	No Aplica

USUARIOS BENEFICIADOS

Municipio	Vereda/Centro poblado	Cantidad de Paneles
El Paso	Alcaldia El Paso	168
	Sede anexa El Paso	75

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*	
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos. e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase	y I, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (i) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de. precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique..	**Cumple**	260217: En términos generales el valor del presupuesto se encuentra dentro de los rangos del mercado para este tipo de proyecto (AGPE sin entrega de excedentes). Adicionalmente el Municipio presentó los cálculos asociados al AIU, Factor Prestacional, APUs, memoria de cantidades, y estudio de mercado, los cuales se encuentran consistentes así como los costos asociados a la Certificación RETIE, Plan de Manejo Ambiental e Interventoria.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	260217: El Municipio envio certificación donde indica consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	260217: El Municipio envió el soporte del cargue del proyecto en la MGA.	

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6º), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovables y desarrollo sostenible en Instituciones Publicas del Municipio del Paso	**CÓDIGO BPIN:**	**2025202500018**

Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	260217: El Municipio envió certificación donde indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR, no está siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento: Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)	**Cumple**	260217: El Municipio envió certificación donde indica que cada una de las cuatro entidades involucradas en el proyecto, no se encuentran en zona que presenta alto riesgo no mitigable.

REQUSITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR

Requisitos Generales de Fase I y II

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	**No Aplica**	260217: Los requisitos no aplican para el proyecto debido a que fue presentado en Fase III.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	**No Aplica**	260217: Los requisitos no aplican para el proyecto debido a que fue presentado en Fase III.

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	**Cumple**	260217: El Municipio envió el documento soporte de la MGA, en cual contiene la información necesaria para describir y caracterizar el proyecto, de acuerdo con los requisitos solicitados.
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de.la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes. no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	**Cumple**	260217: El Municipio envió documentación referente a la titularidad de las áreas a intervenir, por lo cual cumple con los requisitos solicitados.
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	260217: El Municipio envió la información asociada a la sostenibilidad del proyecto diligenciado en anexo 07 del Acuerdo Único del SGR. En este formato esta consignado las actividades, el valor y la fuente de los recursos asociados al plan de Administración, Operación y Mantenimiento del proyecto a lo largo de la vida útil.
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinaran la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante' legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	260217: El Municipio envió el documento de análisis de riesgo, el cual contiene la valoración de cada uno de los riesgos asociados a la ejecución del proyecto, así como los planes de acción.
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**Cumple**	260217: El Municipio envió el plano de localización general del proyecto, el cual se encuentra a satisfacción.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovables y desarrollo sostenible en Instituciones Publicas del Municipio del Paso	**CÓDIGO BPIN:**	**2025202500018**

Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**Cumple**	260217: El Municipio envió certificación donde indica que el proyecto no será cofinanciado.
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No Aplica**	260217: El proyecto no contempla la ejecución por etapas.
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la.cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**Cumple**	260217: El Municipio envió la radicación de la solicitud del punto de conexión por el OR, la cual se encuentra a satisfacción del evaluador debido a la naturaleza del proyecto, la cual es AGPE sin entrega de excedentes.

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLEN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de. diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de.2022 - Guía de Manejo Ambiental de. proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	**Cumple**	260217: El Municipio envió los estudios y diseños técnicos correspondientes a las especialidades Eléctrica (realizó los ajustes de acuerdo con las observaciones realizadas), Diseño Estructural, PMA y SST, los cuales se encuentren consistentes con los requerimientos técnicos aplicables a este tipo de proyectos. En el caso del Plan de Manejo de Trafico, el Municipio indicó que no era necesario debido a las características del proyecto.
Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los. proyectos. de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental. los: documentos antes citados. deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	**Cumple**	260217: El Municipio anexó los planos correspondientes a cada una de las cuatro instituciones, los cuales contienen información detallada de las vistas necesarias para la construcción del proyecto.
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	**Cumple**	260217: El Municipio envió certificación donde indica que los documentos y planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	**Cumple**	260217: El Municipio envió cada uno de los memoriales profesionales debidamente firmados para las especialidades involucradas en el desarrollo del proyecto, las cuales son Eléctrica, Estructural, PMA y SST.

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLEN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	**No Aplica**	260217: El proyecto no contempla actividades de capacitación.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	**No Aplica**	260217: El proyecto no contempla la compra de predios.
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	**No Aplica**	
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de avaluadores.	**No Aplica**	
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	**No Aplica**	

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovables y desarrollo sostenible en Instituciones Públicas del Municipio del Paso	CÓDIGO BPIN:	2025202500018

5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la. adquisición de predios privados.	No Aplica	
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica	

Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	260217: El proyecto no contempla el trámite de permisos y licencias.

Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	260217: El proyecto no contempla la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución, Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	

Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	No Aplica	260217: El proyecto no contempla ser financiado con recursos de la Asignación para la Paz y FONPET que tenga por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos. destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final, La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	

Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes

Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	260217: El proyecto no contempla el reconocimiento de los gastos asociados a la estructuración.
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	

Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	260217: El proyecto no fue presentado por CARs.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6º), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovables y desarrollo sostenible en Instituciones Publicas del Municipio del Paso	**CÓDIGO BPIN:**	**2025202500018**

Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los. Términos de Referencia de la convocatoria.	**No Aplica**	260217: El proyecto no contempla ser cofinanciado con recursos del PGN.

Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**No Aplica**	260217: El proyecto no surge como consecuencia de una situación de Calamidad Pública.
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retorno a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	**No Aplica**	
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	**No Aplica**	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	**No Aplica**	
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis. y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos. y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	**No Aplica**	
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	**No Aplica**	
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice-la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza lá operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	**No Aplica**	

REQUISITOS SECTORIALES

Minas y Energía

ENERGIA

Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1º de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

PROYECTOS EN FASE III

Requisito	*Resultado del cumplimiento del requisito*	*Observaciones*
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	**Cumple**	260217: El Municipio envió documento el cual indica la declaración del aval técnico-financiero, así como el compromiso de financiar y realizar las actividades asociadas a la Operación y Mantenimiento del proyecto, todo esto por parte del Municipio. Adicionalmente entregó la radicación de la solicitud de los puntos de conexión ante el Operador de Red, lo cual es suficiente debido a la caracteristicas del proyecto, la cual es AGPE sin entrega de excedentes.
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	**No Aplica**	260217: El proyecto no contempla normalización de redes eléctricas.
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	**No Aplica**	260217: El proyecto no contempla la rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI.
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos	**No Aplica**	260217: El proyecto no contempla la rehabilitación o recuperación de infraestructura energética existente.

NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación en sitio, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.

Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.

Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.

Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.

Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovables y desarrollo sostenible en Instituciones Publicas del Municipio del Paso	CÓDIGO BPIN:	2025202500018

Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	260217: El proyecto cumple con cada uno de las dimensiones y criterios establecidos para el componente Jurídico, esto es evidenciado en la documentación enviada por la entidad.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	260217: El proyecto cumple con cada uno de las dimensiones y criterios relacionados con la formulación y estructuración.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	260217: El proyecto cumple con cada uno de las dimensiones y criterios establecidos para el componente Financiero, esto es evidenciado en la documentación enviada por la entidad.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	
Concepto viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	260217: El proyecto cumple con cada uno de las dimensiones y criterios establecidos para el componente Financiero, esto es evidenciado en la documentación enviada por la entidad.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	
Concepto viabilidad Social y ambiental			Cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD	Viable

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovables y desarrollo sostenible en Instituciones Publicas del Municipio del Paso	**CÓDIGO BPIN:**	**2025202500018**

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

260217: Desde el componente técnico, el proyecto es considerado viable, ya que cumple con todos los criterios establecidos para la presentación de este tipo de proyectos.

ASPECTOS FINANCIEROS

260217: Desde el componente financiero, el proyecto es considerado viable, ya que cumple con los criterios establecidos para la presentación de este tipo de proyectos.

ASPECTOS JURÍDICOS

260217: Desde el componente jurídico, el proyecto es considerado viable, ya que cumple con los criterios establecidos para la presentación de este tipo de proyectos.

ASPECTOS SOCIALES

260217: Desde el componente sociales, el proyecto es considerado viable, ya que cumple con los criterios establecidos para la presentación de este tipo de proyectos.

ASPECTOS AMBIENTALES

260217: Desde el componente ambiental, el proyecto es considerado viable, ya que cumple con los criterios establecidos para la presentación de este tipo de proyectos.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO UNICO SECTORIAL	**Favorable**

Normas y lineamientos adicionales
* El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020:
Artículo 1.2.1.2.8. Paragrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]" En atención al anterior paragrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisito aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto.
NSI: No Suficiente Información
NA: No aplica
Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos.
Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructruración antes de realizar cualquier intervención.
Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parametros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.

EMISOR DE CONCEPTO

	INICIALES	FIRMA
ELABORÓ (perfil técnico)	ATM	Atautiva M
APROBÓ (perfil de aprobación):	LGA	

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018420612
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDRES EDUARDO TAUTIVA MANCERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 70 B 24 C 50	TELÉFONO:	7033531
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6003353664**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		5			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/02/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		47274813

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 577.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 577.900**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 451.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 451.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 18.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 18.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.044.800**
VALOR MORA:	**$ 3.500**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.048.300**